FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE:	GERENCIA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
OBJETO A CONTRATAR:	ORDEN DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($1.926.800) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPÚESTAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 modificada por la resolución 2053 de 2025 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "*expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad*".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "*Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos Que defina el Ministerio de la Protección Social*".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*" de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No. 020 del 15 de octubre del 2024 se adoptó el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, y la Resolución 036 del 26 de octubre del 2024 se adopta el manual de contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En tal virtud, desde la Gerencia se debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, fomento y la conservación de la salud y la prevención, el diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad. Así como la implementación de las acciones necesarias para mejorar la prestación de los servicios a cargo, involucrando al usuario y familiares en los procesos de promoción de la salud y acciones de autocuidado en relación con su patología. Con fundamento en la adherencia a los procesos, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos institucionales. De conformidad con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en el cual los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano, la E.S.E cuenta con Especialidades Médicas en: Telemedicina, Odontología, Piscología, Citología, Medicina general, Urgencias, Terapia física, así como procedimientos de Enfermería: Electrocardiogramas, entre otros servicios de salud.

Con forme a lo anterior, La E.S.E. Centro de Salud San Francisco de Sales tiene como misión garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, eficiencia y humanización establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, es indispensable contar con personal de apoyo en las diferentes áreas de atención, especialmente en el componente de enfermería, donde el **auxiliar de enfermería** cumple un papel fundamental en el desarrollo de actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como en el cuidado integral de los usuarios.

En la actualidad, la institución presenta una necesidad de fortalecer el equipo **asistencial** para garantizar la continuidad del servicio,.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cubrir turnos y suplir las cargas laborales derivadas del aumento de la demanda de atención, así como el cumplimiento de las normas técnicas y de habilitación exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería**, quien apoyará las actividades asistenciales bajo la supervisión del personal profesional de enfermería, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada atención al usuario y la calidad del servicio prestado.

Esta contratación se justifica en la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud en los diferentes programas y unidades funcionales de la E.S.E., garantizando la atención integral de los pacientes y el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad en la atención.

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	título técnico como auxiliar de enfermería
Formación Adicional	Normatividad legal vigente del sistema único de habilitación resolución 3100 de 2019.
Experiencia	Mínima Un (1) año de experiencia relacionada. Opción 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 12, de la Ley 1780 de 2016, "Las empresas establecidas en el presente capitulo incentivaran, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia laboral, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación". En este caso, se exige el título de **AUXLIAR DE ENFERMERIA** y no se establece experiencia requerida.
Código UNSPSC	85101601

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación directa de conformidad con el Acuerdo No. 020 del 15 de octubre del 2024

- **Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.**
  1) Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS (500) SMLMV: ____
  2) Contrato Interadministrativo_____
  3) Contrato de empréstito ____
  4) Contrato de actividades científicas y/o tecnológicas _____
  5) No existe pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado____
  6) Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión ***X***
  7) Ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendar a ciertas personas naturales____
  8) Contrato de arrendamiento____
  9) Contrato de comodato____
  10) Contrato de seguros____
  11) Contrato de precios regulados por el Gobierno Nacional: vigilancia y combustibles____
  12) Contrato de vigilancia, aseo y mantenimiento no de obra pública____
  13) Compra o venta de servicios de Salud____
  14) Se declaró desierta una convocatoria pública, invitación privada a ofertar o en caso de urgencia manifiesta

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($1.926.800) M/CTE.** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto de la ESE Centro de Salud San Francisco de Sales.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **un (01) MES Y/ O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en el área de influencia donde se requiera de la E.S.E Centro De Salud San Francisco De Sales o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.
3.4. FORMA DE PAGO:	La E.S.E Centro De Salud San Francisco De Sales, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma: Un pago de acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) por un valor de hasta **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($1.926.800) M/CTE** por el total de actividades contratadas y ejecutadas de conformidad con la programación de actividades. **PARÁGRAFO UNO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO DOS:** Será requisito para el pago la certificación del supervisor del contrato de prestación de servicios, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.
3.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión estará a cargo por quien designe el/la Ordenador(a) del Gasto, o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las directrices señaladas al respecto sobre supervisión e interventoría de contratos y ordenes de apoyo y en general la actividad contractual de la E.S.E Centro De Salud San Francisco De Sales (Estatuto General y Manual Especifico de Contratación).
3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nombre del rubro: Servicios técnicos asistenciales Vig. Corriente Conv. SS-CD-CVI-811-2025 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Código del rubro: 2.4.5.02.09.001.01.01 Fuente: Recursos Propios

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

4.1. Análisis de la oferta (solo aplica para la primera causal de contratación directa)
4.2. Análisis del mercado (aplica para todas las causales).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total	Valor mes
2024	ESE HOSPITAL LA VEGA CUNDINAMARCA	PRESTAR DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	CUATRO (04) MESES	$ 6.800.000 peso colombiano	$ 1.700.000 peso colombiano

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

2024	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRES (03) MESES	$ 5.700.000 Peso Colombiano	$1.900.000 Peso Colombiano

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.co, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios mes para la prestación del servicio por la suma de hasta $ **1.800.000**. Teniendo en cuenta que el valor del contrato de prestación de servicios a celebrar y el objeto a desarrollar son similares, encuentra la Entidad un promedio valor honorarios/hora para la prestación del servicio por la suma de hasta **$1.926.800**, plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

5. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Prestar sus servicios como auxiliar de enfermería en consulta externa y actividades extramurales, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. 2. Realizar demanda inducida de acuerdo con base de datos entregada. 3. Apoyo en procedimientos menores de consulta externa. 4. Realizar turnos en el servicio de urgencias de acuerdo con la necesidad del servicio. 5. Apoyar a los diferentes profesionales del área de consulta externa en la realización de capacitaciones y/o educaciones al cliente interno y externo. 6. Apoyo en la implementación y ejecución de los diferentes comités institucionales si se requiere. 7. Ejecutar las acciones de enfermería de su competencia, según asignación y/o delegación del profesional con base en las guías, protocolos, manuales y/o instructivos institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad. 8. Coadyuvar en la elaboración de las guías, protocolos y procedimientos para la apertura del laboratorio clínico de la ESE. 9. Apoyar el proceso de telemedicina, agendar citas, toma de signos y acompañamiento al profesional y usuario durante la atención bajo esta modalidad. 10. Apoyar el servicio de vacunación regular cuando se requiera. 11. Diligenciar los formatos respectivos que soporten las actividades inherentes a su profesión, con la calidad exigida por las normas. 12. Apoyar todos los programas que desarrolle la E.S.E, en los cuales se requieran el perfil de Auxiliar de Enfermería. 13. Prestar el servicio con oportunidad y calidad de acuerdo con las especificaciones requeridas por la E.S.E. 14. Responder pecuniariamente previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente por las glosas que genere responsabilidades fiscales decretadas en contra del hospital por los diferentes pagadores y causadas por sus actuaciones. 15. Brindar una atención humanizada, respetando su orientación sexual, estatus socioeconómico, grupo étnico, problemas de salud o naturales, raza o influencia ideológica. 16. Reportar todos los accidentes, incidentes y eventos adversos, inmediatamente después de su ocurrencia y participar de su investigación e implementación de acciones correctivas y/o preventivas. 17. Portar los elementos de protección personal entregados por la Institución Ese San Francisco de Sales, de acuerdo a lo establecido en los protocolos. 18. Asistir a las capacitaciones, actividades de bienestar social y demás actividades programadas por la Institución y los entes gubernamentales. 19. Ingreso de pacientes al sistema de información de historia clínica establecido en la ESE. 20. Toma de muestras y rotulación de frascos. 21.Centrifugar muestras de química 22. Montaje de muestras de parcial de orina, hematología, gran de cualquier muestra, sangre oculta, coprológico, coproscópico. 23. Coloración de muestras para microscopia. 24.Toma de muestra, Separación de suero, rotulación, y relación en plataforma para envío de muestras a laboratorio segundo nivel. 25. Recepción y semaforización de insumos. 26.Control de temperatura a las dos neveras. 27. Control de Invimas. 28. Limpieza y desinfección a las áreas de: toma de muestras, laboratorio, área de neveras (Y neveras), bodega de insumos, área administrativa de laboratorio (a tomas de muestras y laboratorio se le realiza limpieza terminal todos los días). 29 control de inventarios junto con la coordinadora de laboratorio. 30 revisión, control y rotulación de desechos químicos, cortopunzantes, anatomopatológicos y de vidrio del laboratorio. 31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Actividades generales:

1. Conocer y ser adherente a las medidas de prevención de transmisión y contacto vigentes y las que durante la ejecución del contrato determine el Gobierno Nacional a través de los Ministerios, la secretaria de Salud de Cundinamarca o el E.S.E centro de salud san francisco de sales. 2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato estipulado en el documento que se suscribe. 3. Afiliarse a

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

una empresa promotora de Salud –EPS-, a una aseguradora de riesgos laborales –ARL- y a una administradora del fondo de pensiones –AFP- y realizar oportunamente los respectivos aportes; cuando se trate de persona jurídica realizará también los respectivos aportes de ley. 4. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato. 5. Realizar el objeto del contrato, en pleno desarrollo de sus facultades mentales, sin acudir a drogas o sustancias psicoactivas, cuyo empleo, uso o distribución no esté autorizado por médico tratante, será causal de terminación del contrato. 6. Cumplir con el Manual de bioseguridad y el Reglamento Interno de la Entidad. 7. Practicar los valores y principios Institucionales. 8. Realizar todo el proceso de inducción o reinducción. 9. Participar en las actividades programadas por el sistema de seguridad y salud en el trabajo (pausas activas, afiliación a ARL, capacitaciones, simulacros, reporte oportuno y completo de accidentes laborales, etc.). 10. Informar con mínimo diez (10) días de anticipación de la imposibilidad para ejecución de su objeto contractual, excepto en casos de fuerza mayor en los cuales no aplica el término establecido. 11. Radicar cuenta de cobro, así como los respectivos informes y soportes al Supervisor designado en los tiempos establecidos. 12. Cumplir con las actividades de la presente orden de prestación de servicios de manera libre y autónoma. 13. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por la institución en cada uno de los servicios. 14. Participar con el Hospital en las jornadas de emergencias y desastres decretadas por las autoridades competentes. 15. Afiliarse a una ARL, registrar a la E.S.E centro de salud san francisco de sales como Contratante y realizar los correspondientes aportes según categoría de riesgo 3 y de conformidad con las normas vigentes que rige el asunto. 16. Responder pecuniariamente ante la ESE por lo correspondiente a gastos en que aquella incurra para la reparación o reposición de bienes de propiedad de la ESE, cuya pérdida o daño sean atribuibles al contratista. Igualmente, con la firma del contrato el contratista acepta que la E.S.E deduzca los valores de glosa definitiva atribuibles a aquel. 17. Para el reconocimiento y pago de la última cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar a la misma: a) Los soportes de pago de aportes a seguridad social con corte a la fecha de las últimas actividades realizadas; b). Paz y Salvo expedido por el Almacén y Sistemas cuando al contratista le hayan sido asignados bienes o equipos de cómputo de propiedad de la ESE; c) Entregar al Supervisor del contrato -mediante Acta-, todos los archivos en medio magnético y en medio físico que el contratista haya generado o modificado durante el plazo de ejecución del contrato, se excluyen de este proceder los registros clínicos almacenados en el aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria y los registros clínicos que fueron debidamente custodiados y entregados al Archivo clínico institucional. 18. Dar aviso formal e inmediato al supervisor del contrato cuando advierta o presuma que algún aspecto de proceso de ejecución del contrato pareciera corresponder a un contrato laboral a efecto de que el supervisor verifique y adopte las medidas pertinentes para que la ejecución del presente contrato se desarrolle tal como se especifica en este documento; es decir, como un contrato de prestación de servicios

2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

1). Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto de la orden de apoyo a la gestión. 2). Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3). Pagar el valor de la orden de apoyo a la gestión en las condiciones pactadas. 4). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales; ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5). Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. 6). Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. 7). Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. 8). Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

6. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI__ NO X_

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Noveno del Manual de contratación expedido por la ESE Centro de Salud San Francisco de Sales mediante el Acuerdo No. 020 del 15 de octubre del 2024 *"Estipulación de las Garantías"*, se solicitarán la(s) siguiente(s) póliza(s) en la suscripción del presente contrato.

GARANTÍA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	N/A		

Correo electrónico: esesanfranciscodesales@hotmail.com
Dirección Carrera 7 Calle 5 Esquina San Francisco de Sales Cundinamarca
Conmutador 8478336 | **Celulares** 3016086664 | 3006774547

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	Cumplimiento	N/A		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A		
	Devolución del pago anticipado	N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A		
	Estabilidad y calidad de obras	N/A		
	Calidad del servicio	N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual	N/A		
	Responsabilidad Civil Profesional	N/A		

7.FIRMAS

GERENTE	PROYECTO
Nombre: **YADIRA ZENAIDA SILVA PAEZ** Cargo: Gerente E.S.E. Centro de Salud San Francisco de Sales	Nombre: **DANNIA LIZBETH GARZON GARZON** Cargo: Coordinadora Administrativa y Asistencial

Revisado y aprobado: Daniel Bobadilla. / OPS Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó: Yadira Zenaida Silva / Gerente E.S.E

Correo electrónico: esesanfranciscodesales@hotmail.com
Dirección Carrera 7 Calle 5 Esquina San Francisco de Sales Cundinamarca
Conmutador 8478336 | **Celulares** 3016086664 | 3006774547